RESOLUCION No. DESAJSIR26-1412
03 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 10 DE 2026, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO****"*

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12280 del 25 de febrero de 2025 proferidos por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 del 2015 y la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 10 DE 2026 cuyo objeto es la *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO*, fueron publicados en SECOP II el tres (03) de julio de 2026.

Que, mediante Resolución No. DESAJSIR26-1351 del 14 de julio de 2026, y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 10 DE 2026.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($875.342.897)** y un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del once (11) de agosto hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

Que el día veintitrés (23) de julio de 2026 siendo las 5:00 p.m., según lo dispuesto en el Cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre para la presentación de ofertas, presentando propuestas los siguientes oferentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	GARANTIA DE SERIEDAD	ASEGURADORA
1	SEGURIDAD THOR LTDA	23/07/2026 4:19 PM	$875.342.897	8001004842	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
2	SANTOS SECURITY LTDA	23/07/2026 4:25 PM	$842.416.843,57	CSC-100066075 C- 280169171	SEGUROS MUNDIAL
3	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	23/07/2026 4:48 PM	$875.342.551	11-44-101287639	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Que el día veintisiete (27) de julio de 2026, en cumplimiento al cronograma se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores de puntuación, realizado por el Comité estructurador y evaluador designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / CRITERIO	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
SEGURIDAD THOR LTDA	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**

ITEM	OFERENTES	I. Calidad (65 pts)		II. Apoyo a la Industria Nacional (20 pts)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 pts)		V. Valor de la propuesta economica (14,5 pts)	PUNTAJE TOTAL (100 pts)
		Estructura organizacional (45 pts)	Capacitación al personal (20 pts)		Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 pts)	Mipymes (0,25 pts)		
1	SEGURIDAD THOR LTDA	0	20	20	0,25	0	14,49999427	54,74999427
2	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	30	20	20	0,25	0	14,49999713	84,74999713

Los oferentes que en su calificación indicaba NO HABIL, conforme a las reglas de subsanabilidad tuvieron plazo para subsanar los documentos que generaron su calificación de NO CUMPLE, hasta el día treinta (30) de julio a las 7:00pm.

En ese sentido, en el término de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas a través de Memorando No. 3 del 31/07/2026 y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación dentro del término otorgado de parte de un solo oferente correspondiente a ZONA DE SEGURIDAD LTDA, documentos que hacen parte de sus ofertas y puede ser verificado en SECOP II; en ese sentido se tiene que dado que el oferente SEGURIDAD THOR LTDA no atendió la solicitud de subsanación realizada por la Entidad se concluye que su oferta no cumple con las condiciones establecidas en el pliego definitivo, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E del numeral capítulo VIII - RECHAZO del Pliego de condiciones definitivo.

Que, en consecuencia, a la evaluación realizada a las subsanaciones, a las observaciones presentadas por los oferentes y a la evaluación integral de las ofertas económicas, la Entidad genero el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / CRITERIO	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA OFERTA SAMC 10 DE 2026

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO

ITEM	OFERENTES	I. Calidad (65 pts)		II. Apoyo a la Industria Nacional (20 pts)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 pts)		V. Valor de la propuesta economica (14,5 pts)	PUNTAJE TOTAL (100 pts)
		Estructura organizacional (45 pts)	Capacitación al personal (20 pts)		Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 pts)	Mipymes (0,25 pts)		
1	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	30	20	20	0,25	0	14,5	84,75

Por lo anterior el sentido de la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador, es la adjudicación del presente proceso de selección SAMC 10 DE 2026, el cual tiene por objeto la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO*

DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO", al único oferente que después de la evaluación definitiva quedo habilitado y que por tanto obtuvo un puntaje de (84,75) correspondiente a la ZONA DE SEGURIDAD LTDA, el cual presentó oferta por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., ($875.342.551)**, con un plazo inicial de tres (03) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del once (11) de agosto hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

Que, todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité estructurador y evaluador y la Junta Seccional de Contratación, **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO**,

RESUELVE:

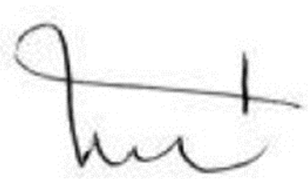
ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección adelantado a través de la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 10 DE 2026** cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO"*, a *ZONA DE SEGURIDAD LTDA*, el cual presentó oferta por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., ($875.342.551).

ARTICULO 2°. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II con su publicación, en los términos establecidos en los artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. Remitirle al área de Asistencia Legal todo lo concerniente al proceso contractual para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día tres (03) de agosto de 2026.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora.

Elaboró: LMM
Revisó: MACC